

BUENOS AIRES, 26 JUN 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 13 de junio de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 70/12-DGPLA N° 206/12, por presentación conjunta, los Sres. Directores Generales de las Direcciones Generales de Control de Desarrollo Social y de Planificación ponen en conocimiento del Cuerpo Colegiado la conformidad del pase de área del agente Eduardo Favilla DNI N° 10.650.012, a la Dirección General de Planificación.

Que el Colegio de Auditores Generales, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, considerando la conformidad entre las Direcciones Generales, en su sesión de fecha 13 de junio de 2012, ha resuelto aprobar el pase solicitado a partir del momento de aprobación de los Informes Finales de Auditoría en los que dicho agente tenga participación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área del agente Eduardo FAVILLA, DNI N° 10.650.012, a la Dirección General de Planificación a partir de la finalización de los Informes de Auditoría de la Dirección General de Control de Desarrollo Social a los que estuviera afectado dicho agente.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Dirección General de Control de Desarrollo Social a fin de que, comunique a la Dirección General de Administración la

finalización de los Informes de Auditoria referidos en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 186/12

Mediet...

Suarez

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Lic. CECILIA SEQUE... PATAQAN
AUDITORIA GENERAL DE... DE CUENTOS NRE...

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 440/11, 41/12, 43/12, 66/12 y 76/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de junio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 41/12 se aprobó la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de los agentes Juan José Oviedo hasta el 31 de diciembre de 2012 y Martín Manuel Illescas hasta el 31 de julio de 2012.

Que por las Resoluciones AGC N° 440/11 se prorrogaron los contratos de locación de servicios con Nicolás Kirchuk y Juan José Bosch y por las Resoluciones AGC N° 43/12, 66/12 y 76/12, se aprobaron las contrataciones bajo la misma modalidad con los agentes Guido Ignacio Zito, Pablo Estomba y Nicolás Koleff Chahoud respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración y conforme las necesidades del organismo, en la sesión de fecha 26 de junio de 2012, ha resuelto dejar sin efecto los contratos enunciados, y modificar el monto mensual del contrato respecto de Guido Zito de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DÉJANSE SIN EFECTO, a partir del 31 de mayo de 2012, los contratos de Locación de Servicios celebrados con Nicolás Maximiliano KOLEFF CHAHOUD, DNI N° 32.385.406, Martín Manuel ILLESCAS, DNI N°

31.464.686, Pablo Martín ESTOMBA DNI N° 28.910.969 y Juan José OVIEDO DNI N° 34.776.679.

ARTÍCULO 2º: DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 30 de junio de 2012, el contrato de Locación de Servicios celebrado con Juan Jose BOSCH, DNI N° 30.181.639.

ARTÍCULO 3º: DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 1º de julio de 2012, el contrato de Locación de Servicios celebrado con Nicolás KIRCHUK DNI N° 28.463.632.

ARTÍCULO 4º: MODIFÍCASE, a partir del 1º de junio del 2012, el monto mensual del contrato de Locación de Servicios, celebrado con Guido Ignacio ZITO DNI N° 34.828.348, por el valor de pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400.-).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 35 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUTORIDAD GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 4

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 440/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de junio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N°440/11, se prorrogó hasta el 30 de junio de 2012, el plazo de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locaciones de Servicios con Sebastián Torres y Stella Maris Rossi.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades y atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 26 de junio de 2012, ha resuelto prorrogar el plazo de las Locaciones de Servicios, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

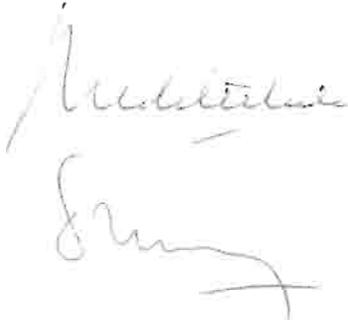
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2012, el plazo de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locaciones de Servicios y/u Obras,

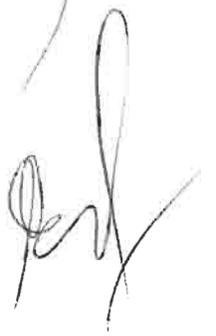
con los agentes Sebastián TORRES DNI N° 27.147.815 y Stella Maris ROSSI DNI N° 13.754.270.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 86 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC N° 439/11, 20/12 y 163/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de junio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por las Resoluciones AGC N° 439/11, 20/12 y 163/12 se aprobaron las contrataciones bajo el aludido régimen, con los agentes José Sánchez Sorondo, Alicia Pelorosso y Florencia Grassi, respectivamente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 26 de junio de 2012, resolvió dejar sin efecto y prorrogar ciertos contratos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJASE SIN EFECTO, a partir del 30 de junio de 2012, el contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con el agente José SANCHEZ SORONDO, DNI N° 27.802.143.

ARTÍCULO 2°: DEJASE SIN EFECTO, a partir del 30 de junio de 2012, el contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con la agente Alicia PELOROSSO, DNI N° 14.150.850.

ARTICULO 3º: PRORRÓGASE hasta el 31 de diciembre de 2012 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con la agente Florencia GRASSI, DNI N° 32.891.050.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 187 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 441/11, 12/12 y 108/12, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 26 de junio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de junio de 2012, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente, y modificar el monto de los complementos aludidos que fueran otorgados por las Resoluciones AGC N° 441/11, 12/12 y 108/12, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGAR, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2012, al agente Martín Zabala, DNI N°26.959.818, un complemento salarial transitorio, con expresa reserva de su categoría de revista en la planta permanente, de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) mensuales.

ARTÍCULO 2º: PRORROGAR a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012 los complementos salariales transitorios, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente, de acuerdo a los nuevos valores mensuales que a continuación se indican:

- Sergio Martín Gutiérrez, por un valor de pesos quinientos (\$ 500).
- Marcelo Gustavo Gutiérrez, por un valor de pesos setecientos (\$ 700).
- Gastón Moro, por un valor de pesos quinientos (\$ 500).
- Lorena Yofrida, por un valor de pesos quinientos (\$ 500).
- Mirta Sculari, por un valor de pesos quinientos (\$ 500).

- Gabriel Ruscica, por un valor de pesos quinientos (\$ 500).

ARTÍCULO 3º: MODIFICAR desde el 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2012 los montos mensuales de los complementos salariales transitorios, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente, de acuerdo a los nuevos valores mensuales que a continuación se indican:

-Diego Villanueva, por un valor de pesos tres mil (\$ 3.000).

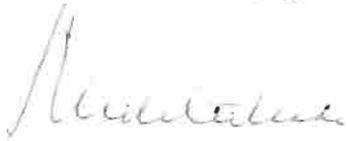
-Daniela Queimaliños, por un valor de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

ARTÍCULO 4º: MODIFICAR a partir del 1º de julio el monto mensual del complemento salarial transitorio, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente otorgado a la agente Ariana Alamos, en la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500.-) mensuales.

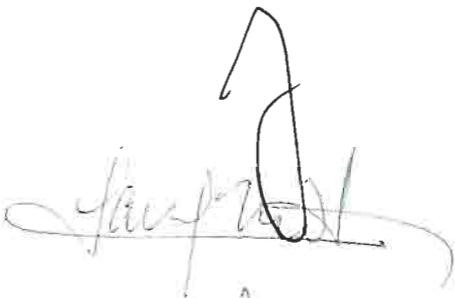
ARTÍCULO 5º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1º de julio de 2012 el complemento salarial transitorio, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente del agente Gonzalo Javier Spinella (Legajo N° 928).

ARTÍCULO 6º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 38 /12



Lic. CECILIA SEURA RATTAGAN
RESDENT
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de junio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la agrupación sindical APOC mediante la Nota Mesa de Entradas N° 1485/12, solicita licencia con goce de haberes, para los agentes Esteban Borzi de Lucía (Legajo N°803), Alberto Ferreira (Legajo N° 770) y Carolina Porrini (Legajo N°774), a fin de participar del Seminario Nacional de Jóvenes: "Herramientas de la gestión sindical y buenas prácticas en materia de políticas de juventud" dentro del marco de la ISP, durante los días 25, 26 y 27 de junio del corriente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de junio de 2012, ha resuelto aprobar las licencias solicitadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTÓRGASE a los agentes Esteban Borzi de Lucía (Legajo N°803), Alberto Ferreira (Legajo N° 770) y Carolina Porrini (Legajo N°774), la licencia gremial, con goce de haberes, prevista por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de

participar del Seminario Nacional de Jóvenes: "Herramientas de la gestión sindical y buenas prácticas en materia de políticas de juventud" dentro del marco de la ISP, a realizarse los días 25, 26 y 27 de junio del corriente en Huerta Grande, provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 189 /12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 4 JUN 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 413/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de junio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 413/11 se aprobó hasta el 30 de junio de 2012, las prórrogas de las adscripciones de los agentes Carlos Javier LÓPEZ, (Legajo AGC N° 734) y Mauro CARNELLI, (Legajo AGC N° 434), para cumplir funciones en la Auditoría General de la Nación.

Que el Señor Auditor General de la Nación, Dr. Vicente Brusca mediante Nota Mesa de Entrada N° 1392/12, solicita nuevamente la prórroga de la adscripción de los referidos agentes a la Auditoría General de la Nación a fin de conformar su equipo de asistentes.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de junio de 2012, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la prórroga de la adscripción que fuera otorgada por la Resolución AGC N° 413/11 a los agentes de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Carlos Javier LÓPEZ, (Legajo AGC N° 734) y Mauro CARNELLI, (Legajo AGC N° 434), a la Auditoría General de la Nación a fin de

conformar el equipo de asistentes de Dr. Vicente Brusca, por el término de un año

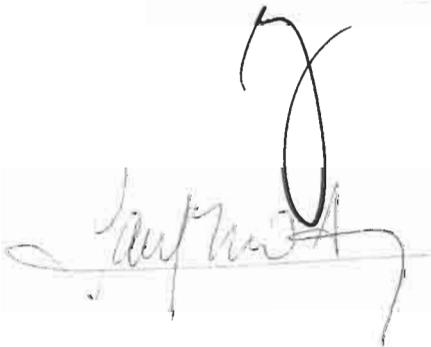
ARTÍCULO 2º: Los agentes deberán presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 190 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 4 JUNIO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del día 26 de junio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 1385/12 con fecha 13 de junio de 2012, la agente Jaquelina Casas, DNI N° 21.357.304, Legajo N° 769, ha presentando la formal renuncia a la planta permanente de la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 26 de junio de 2012, ha resuelto aceptar al 13 de junio de 2012, la renuncia presentada por la agente mencionada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ACÉPTASE, a partir del día 13 de junio de 2012, la renuncia presentada por la agente Jaquelina CASAS, DNI N° 21.357.304, Legajo N° 769, a la planta permanente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 191 /12

[Handwritten signatures and stamps]
Lic. CECILIA SEGURA RATTI
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.712/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de junio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General Protección del Trabajo. Regularización de Micro y Pequeño Emprendimiento de la Industria Indumentaria". Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.13.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 93/12, con fecha 14 de junio de 2012, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas de fecha 5 de junio de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 26 de junio de 2012 aprueba por unanimidad y con modificaciones el Informe Final denominado: "Dirección General Protección del Trabajo. Regularización de Micro y Pequeño Emprendimiento de la Industria Indumentaria". Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.13. con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Dirección General Protección del Trabajo. Regularización de Micro y Pequeño Emprendimiento de la Industria Indumentaria". Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.13, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 92 /12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. **CECILIA ROSARIO RATTAGAN**

AUDITORA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES,

2

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.712/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de junio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Subsecretaría de Deportes. Deportes Libres y Deportes Dirigidos" Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECON N° 92/12, con fecha 14 de junio de 2012, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas de fecha 5 de junio de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 26 de junio de 2012 aprueba por unanimidad el Informe Final denominado: "Subsecretaría de Deportes. Deportes Libres y Deportes Dirigidos" Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.09 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Subsecretaría de Deportes. Deportes Libres y Deportes Dirigidos" Período bajo examen: año 2010. Proyecto Nº 4.11.09 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 93 /12

Auditoría

Quay

↑

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEURA RATTACON
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 144/12 y 157/12 y la decisión del Colegio de Auditores en la sesión de fecha 26 de junio de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones AGC N° 144/12 y 157/12 se dejó sin efecto a partir del 31 de mayo de 2012, el contrato de Locación de Servicios celebrado con Alvaro HEISS DNI N° 30.436.363 y se aprobó la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Oscar Angel Marcelo VOLONTERIO, DNI N° 14.866.855, a partir del 1° de mayo de 2012, respectivamente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración y conforme las necesidades del organismo, en la sesión de fecha 26 de junio de 2012, ha resuelto rectificar las medidas en cuestión, modificando los plazos de las medidas adoptadas en las resoluciones enunciadas.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECTIFICAR la Resolución AGC N° 144/12, por cuanto la baja del contrato de Locación de Servicios de Alvaro Heiss, DNI N° 30.436.363, opera a partir del 1 de mayo de 2012.

ARTICULO 2°: RECTIFICAR la Resolución AGC N° 157/12, teniendo por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Oscar

Ángel Marcelo Volonterio, DNI N° 14.866.855, a partir del 1° de junio hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 19 *le.* /12

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
DIRECCION GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

BUENOS AIRES, 4 de julio de 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de junio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de junio de 2012, ha estudiado el perfil de la persona que se enuncia y ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 360/12, informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de julio de 2012, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Leopoldo VAN CAUWLAERT, DNI N° 8.388.957, por un monto mensual de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), a partir del 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 195 /12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 35/10 y modificatorias, las Resoluciones AGC N° 464/10 y 467/10, el Expediente N° 041/12, "Faltantes de Equipos de Notetbook S/ Información Sumaria", la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de junio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 35/10 se aprobó la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en el Título II, Capítulo I referido a las Informaciones Sumarias, de la Reglamentación mencionada en el párrafo anterior, se establece lo siguiente: *"Artículo 34: El plazo máximo para la sustanciación de la información sumaria será de veinte (20) días corridos, que el Colegio de Auditores Generales podrá prorrogar, a petición del Instructor, las veces que considere necesario hasta un plazo máximo de 180 días corridos."*

Que por la Resolución AGC N° 464/10 se creó el área Sumarios, con dependencia funcional del Colegio de Auditores Generales y administrativa de la Dirección General de Asuntos Legales y tiene a su cargo la tramitación de todos los sumarios administrativos o de cualquier naturaleza que se dispongan.

Que por la Resolución AGC N° 467/10 se designó, interinamente a cargo de la Jefatura del Área Sumarios, a la abogada Dra. Adriana Mabel Osellame, (Legajo AGC N° 685), hasta tanto se realice el concurso pertinente para la cobertura de dicho cargo.

Que se ha recibido la Nota de fecha 15 de junio del corriente, suscripta por la Jefa Interina del Área de Sumarios, solicitando una prórroga, para la sustentación de la Información Sumaria que tramita por el mencionado expediente, a fin de ampliar la misma con los nuevos hechos que fueran denunciados por el Director General de Sistemas de Información mediante Memorando N° 150/12.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 26 de junio de 2012, resolvió prorrogar el plazo establecido en el Art. 34 de la Resolución

AGC N° 35/10, por el término de sesenta (60) días corridos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR, por el término de sesenta (60) días corridos, el plazo establecido en el artículo 34 de la Resolución AGC N° 35/10, respecto de la Información Sumaria, que tramita por el Expediente N° 041/12 "Faltantes de Equipos de Notetbook S/ Información Sumaria".

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 96 /12

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 4 JULIO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 435/11, la Resolución AGC N° 14/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 4 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 435/11, se designó, entre otros, a la Dra. Cecilia María González de los Santos, DNI N° 24.659.944, en el cargo de Directora General de Asuntos Legales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1 de enero de 2012.

Que asimismo, por la Resolución AGC N° 14/12, se le otorgó a la Sra. Directora General de Asuntos Legales, el carácter de representante de este organismo de control de la Ciudad ante la Auditoría General de la Nación, en las cuestiones vinculadas a la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

Que mediante nota ingresada por la Presidencia de la AGCBA, la Dra. Cecilia María González de los Santos, presenta su renuncia al cargo de Directora General de Asuntos Legales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 4 de julio de 2012, ha resuelto aceptar la renuncia presentada, resultando procedente dejar sin efecto el nombramiento que fuera dispuesto por la Resolución AGC N° 14/12.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

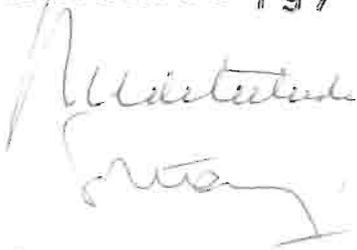
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia de la Dra. CECILIA MARIA GONZALEZ DE LOS SANTOS, DNI N° 24.659.944, al cargo de Directora General de la Dirección General de Asuntos Legales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 4 de julio de 2012

ARTÍCULO 2º: DEJÁSE sin efecto a partir del 4 de julio de 2012, la designación de la Dra. CECILIA MARIA GONZALEZ DE LOS SANTOS, DNI N° 24.659.944, como representante de esta Auditoría General ante la Auditoría General de la Nación, oportunamente efectuada por la Resolución AGC N° 14/12.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 197 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 4 JUL 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 435/11, la Resolución AGC N° 442/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 4 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 442/11, se solicitó al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, el pase en Comisión de Servicios del agente Javier Alejandro DIBONA, DNI N° 29.670.889, a fin de desempeñarse en esta Auditoría General, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que mediante nota ingresada por la Presidencia de la AGCBA, la Dra. Cecilia Maria Gonzalez de los Santos, conjuntamente con su renuncia al cargo de Directora General de Asuntos Legales de la AGCBA, comunica el cese del pase en comisión de servicios del Dr. Dibona, quien se ha desempeñado en la Dirección a su cargo, exponiendo las razones que motivan su decisión.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 4 de julio de 2012, atendiendo las razones expuestas, ha resuelto dejar sin efecto el pase en Comisión de Servicios del agente Javier Dibona a esta Auditoría General.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DÉJASE sin efecto a partir del 4 de julio de 2012, el pase en Comisión de Servicios del agente Javier Alejandro DIBONA, DNI N°

29.670.889, Legajo N° 956, proveniente del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°198 /12

*Auditoría
Ensayo*

Ce

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTE
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

BUENOS AIRES,

4 JUL 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 197/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 4 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 197/12, se aceptó la renuncia presentada por la Dra. Cecilia Maria Gonzalez de los Santos, DNI N° 24.659.944, al cargo de Directora General de Asuntos Legales de la AGCBA, al que fuera designada por la Resolución AGC N° 435/11.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 4 de julio de 2012, resolvió cubrir la mencionada vacante mediante la designación del Dr. Alejandro Formento, DNI N° 25.188.567, en el cargo de Director General de Asuntos Legales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a partir del 5 de julio de 2012, al Dr. ALEJANDRO FORMENTO, DNI N° 25.188.567, en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Legales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 199 /12

Lic. EDUARDO E. EP8ZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A. PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES